



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Solicitud de Información 00238717

Chilpancingo, Gro a treinta y uno de marzo dos mil diecisiete.

VISTO: Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de acceso al rubro citado y

RESULTANDO

I.- Por solicitud electrónica No. 00238717 del 27 de marzo de 2017, presentada a través de Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero, y dirigida a esta Secretaría General de Gobierno, se solicitó para su entrega en Internet por propio sistema, el acceso a la información siguiente:

Descripción clara de la solicitud de información:

"Comprobante de pago total a la escultora Edysa Ponzanelli, por el pago de la estatua de Juan Gabriel en Acapulco".

"Gastos totales para el evento realizado el día de la develación de la misma estatua."

"Proyecto para realizar la colocación de esta escultura".

II.- Mediante oficio No. SGG/JF/UT/43/2017 de feche 28 de marzo de 2017, la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, turno la solicitud de acceso a la información, materia de la presente acta a la Delegación Administrativa de dicha Secretaría, lo anterior con el objeto de que esa Unidad Administrativa, en el ámbito de su competencia atendiera a la misma.

III.- Por tal motivo mediante oficio No. SGG/DA/0403/2017 de fecha 29 de marzo de 2017, la Delegación Administrativa remitió respuesta a la solicitud 00238717, señalando lo siguiente:

"En respuesta a su similar No. SGG/UT/43/2017 de fecha 28 del mes y año en curso, referente a la solicitud de información de la Plataforma Nacional de Transparencia-Guerrero, No. De folio 00238717 del al respecto me permito informar lo siguiente:

"No se cuenta con ningún comprobante de pago a favor de Edysa Ponzanelli."

Referente "a gastos totales para el evento realizado el día de la develacion de dicha estatua", esta Secretaría no erogó ningún gasto para el evento".

No correspondió a esta Secretaria el "proyecto para realizar la colocación de la estatua".

January 1

M









IV. Recibida la respuesta de la Unidad Administrativa citada en el resultando que anteceden, este Comité de Información de la Secretaría General de Gobierno las considero para el pronunciamiento de la presente resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este H. Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la Información, de conformidad con los artículos 6 Y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 56, 57 fracción II, 157 fracción I y II y 158 de la Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, este H. Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno considero lo siguiente:

La información solicitada en el folio 00238717 se hace consistir en:

"Comprobante de pago total a la escultora Edysa Ponzanelli, por el pago de la estatua de Juan Gabriel en Acapulco".

"Gastos totales para el evento realizado el día de la develación de la misma estatua."

"Proyecto para realizar la colocación de esta escultura".

Al respecto, la Delegación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno señala bajo su más estricta responsabilidad, que no encontró registro alguno de la información solicitada, pues no le correspondió el proyecto para realizar la colocación de la estatua, tampoco erogó ningún gasto para el evento y no cuenta con ningún comprobante de pago a favor de Edysa Ponzanelli, en consecuencia, y conforme a los argumentos expuestos en los resultando II y III de este instrumento, una vez que fueron emitidos los comentarios de cada uno de sus miembros del H. Comité de Transparencia, por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 157 fracción II y 158 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma la Inexistencia de la información solicitada a la Delegación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.

Por lo que es de resolverse;

RESUELVE

PRIMERO.- Este H. Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de Acceso a la Información, de conformidad con los preceptos legales citados en el CONSIDERANDO PRIMERO de esta resolución.

The same

1





SEGUNDO.- Se confirma la Inexistencia de la Información, tal como quedo asentado en el CONSIDERANDO SEGUNDO de esta resolución.

TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia.

CUARTO.- Notifíquese al solicitante a través de medios electrónicos o a través de Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, constituido por los CC. Licenciados Jorge Zuriel de los Santos Barrila, Director General de Asuntos Jurídicos en su calidad de presidente, Lic. Mariana Contreras Soto, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica, Lic. María Adela Herrera de la O, Subsecretaria de Coordinación, Enlace y Atención de Organizaciones Sociales y Vocal, Lic. Ofelia Hernánder Maganda Directora General de Consultoría y Apoyo Técnico y Vocal, Mtra. María Inés Huerta Pegueros, Coordinadora Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y Vocal, Lourdes Leyva Perez, Delegada Administrativa y Vocal y Lic. Ignació López Vadillo, Director General del Registro Público de la Propiedad y Vocal.

LIC. JORGE ZURIEL DE LOS SANTOS BARRILA

PRESIDENTE

LIC. MADIANA CONTRERAS SOTO

SECRETARIA TECNICA

TAGANDA

VOCAL

VOCAL

LIC. OFELIA HEBA

MTRA, MA. INÉS HUERTA PEGUEROS

VOCAL

C. LOUR DES WAY PEREZ

/O/CAL

LIC. IGNACIO LOPEZ VADILLO

VOCA





Secretaria **General de Gobierno**

SECCION:

Delegación Administrativa

Respuesta a solicitud de

OFICIO: ASUNTO:

SGG/DA/0403/2017

información

Chilpancingo, Gro., a 29 de marzo de 2017

C. Lic. Mariana Contreras Soto Titular de la Unidad de transparencia de la Secretaría General de Gobierno PRESENTE

En respuesta a su similar No. SGG/JF/UT/43/2017 de fecha 28 del mes y año en curso, referente a la solicitud de información de la Plataforma Nacional de Transparencia—Guerrero No. de folio 00238717 del C. * al respecto me permito informar lo siguiente:

- No se cuenta con ningún comprobante de pago a favor de Edysa Ponzanelli.
- Referente a "Gastos totales para el evento realizado el día de la develación de dicha estatua", ésta Secretaría no erogó ningún gasto para el evento.
- No correspondió a esta Secretaría el "proyecto para realizar la colocación de la estatua".

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Delegada Administra

Walerhar DEL ESTADO DE GUERRERO

Secretaria General de Gobierno

Lourges Leyva Perez

ELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

C.c. Lic. Florencio Salazar Adame.- Secretario General de Gobierno.- Presente.

Palacio de Gobierno, Edificio Norte 2do. Piso, Boulevard René Juárez Cisnero #62 Co. Ciudad de los Servicios, C. P. 39074, Chilpancingo, Guerrero Teléfono: (747) 47 1 44 71, correo electrónico: secretariageneral@guerrero.gob.mx



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA GUERRERO

Fecha de impresión del acuse: 27/marzo/2017

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00238717

Fecha de presentación: 27/marzo/2017 a las 13:35 horas

Nombre del solicitante:

Representante legal:

Entidad pública: PODER EJECUTIVO

Dirigida a: Secretaría General de Gobierno

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada (Identificación clara y precisa de los datos o documentos que requiere): - Comprobante de pago total a la escultora Edysa Ponzanelli, por el pago de la estatua de Juan Gabriel en Acapulco.

- Gastos totales para el evento realizado el día de la develación de la misma estatua.
- Proyecto para realizar la colocación de esta escultura.

Datos adicionales:

Forma de entrega de la información: Consulta vía InfoGuerrero - Sin costo

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 150 de la LTAIPEG 207, su solicitud de acceso a información pública se considerará como presentada a partir del día 27/marzo/2017. Nota: Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Las notificaciones oficiales se realizarán vía InfoGuerrero.

En caso de que se requiera más información se le notificará para que aclare o complemente su solicitud, de no hacerlo en el plazo establecido su solicitud, será desechada por no cumplir la prevención (Artículo 146 de la LTAIPEG 207). La información deberá recogerse dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que la Unidad de Transparencia haya notificado al solicitante la disponibilidad de la misma, si exceden de veinte cuartillas se pagarán gastos de reproducción. (Artículo 160 de la LTAIPEG 207)

La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento. Ninguna solicitud de información podrá desecharse por este motivo si el sujeto obligado omite requerir al solicitante para que subsane su solicitud. (Artículo 146 de la LTAIPEG 207) Si la respuesta requiere más tiempo para localizar la información solicitada, se le comunicará el uso de la prórroga con fundamento en el artículo 150.

Si usted no está satisfecho con la respuesta recibida puede interponer el Recurso de Revisión ante el ITAIGro dentro de los quince días hábiles siguientes en términos del artículo 161.

Para darle seguimiento a su solicitud de información puede consultar el sistema InfoGuerrero ingresando su número de folio o acudir a las oficinas del sujeto obligado correspondiente.

Cualquier duda o aclaración favor de enviar un correo a infogro@itaigro.org.mx.